	CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD	Código N° : ODAC-DE-P-03	Páginas: 1 de 6
		Fecha entrada en vigencia: Fecha: 2022/11/16	Versión: 08

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	1
2	ALCANCE	1
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	1
4	DEFINICIONES	2
5	RESPONSABILIDADES	2
6	LINEAMIENTOS GENERALES	2
7	DESCRIPCIÓN NARRATIVA DE LAS ACTIVIDADES	3
8	FORMULARIOS.....	6
9	IDENTIFICACION DE CAMBIOS	6

1 OBJETIVO

Asegurar que toda la información obtenida y generada durante el proceso de evaluación y acreditación, sea tratada de manera confidencial en todos los niveles de la organización y asegurar que toda persona física y jurídica involucrada en el proceso de evaluación y acreditación, actúe de manera imparcial y objetiva.

2 ALCANCE


Aplica a todo el personal del ODAC, Órganos Colegiados, Evaluadores, Expertos Técnicos, OEC en proceso de evaluación y acreditación, OEC acreditados, proveedores de servicios subcontratados y colaboradores eventuales.

3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma ISO/IEC 17011:2017 Evaluación de la Conformidad – Requisitos Generales para los Organismos de Acreditación que Realizan la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad.
- ODAC-DE-SGA Sistema de Gestión de Acreditación.

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ruth Morales Padilla Asistente Dirección Ejecutiva	Alexandra Camilo Encargada Calidad en la Gestión	Ángel David Taveras Difo Director Ejecutivo
Fecha: 2022/11/11	Fecha: 2022/11/15	Fecha: 2022/11/15

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD	Código N° : ODAC-DE-P-03	Páginas: 2 de 6
		Fecha entrada en vigencia: Fecha: 2022/11/16	Versión: 08

- ODAC-RH-P-01 Inducción para Personal, Evaluadores, Expertos Técnicos y Órganos Colegiados.

4 DEFINICIONES

- **CODOCA:** Consejo Dominicano para la Calidad.
- **Imparcialidad:** Presencia de objetividad.
- **Objetividad:** Significa que no existen conflictos de intereses o que estos se resuelven sin afectar de forma adversa a las actividades subsiguientes del organismo de acreditación.
- **OEC:** Organismo de Evaluación de la Conformidad.
- **Órganos Colegiados:** Comisión Técnica de Expertos, Comisión de Acreditación y Comités Técnicos *ad hoc*, Comité de Partes
- **Representante de la Institución Reguladora:** Persona física, designada por la institución pública; ejemplo: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para acompañar al Equipo Evaluador en el proceso de evaluación y verificar el cumplimiento de su reglamentación, cuando el OEC lo haya manifestado en la Solicitud de Acreditación.

5 RESPONSABILIDADES


Las responsabilidades se detallan en cada actividad incluida dentro del procedimiento.

- Dirección Ejecutiva [DE]
- Comisión de Acreditación [CA]
- Administrativo y Financiero [AF]
- Recursos Humanos [RH]
- Calidad en la Gestión [CG]
- Departamento de Acreditación [DA]
- Organismo de Evaluación de la Conformidad [OEC]
- Líder de Equipo [LE]
- Equipo Evaluador [EE]

6 LINEAMIENTOS GENERALES

- 6.1 Todas las personas que participen en evaluaciones y acreditaciones, incluyendo el personal interno del ODAC que revisa o gestiona los expedientes, deben firmar el ODAC-DE-P03-F01 Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad. En el caso del personal de planta del ODAC, deberá ser completado una vez y actualizado cada vez que cualquier miembro del ODAC identifique algún riesgo a la imparcialidad u objetividad, de acuerdo al proceso de acreditación que esté gestionando o en el que se vea implicado. [DA] [EE]

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD	Código N° : ODAC-DE-P-03	Páginas: 3 de 6
		Fecha entrada en vigencia: Fecha: 2022/11/16	Versión: 08

6.2 Se debe firmar un compromiso por cada proceso de evaluación y acreditación en que se participa y antes de tener acceso a la documentación de un OEC; el cual se archiva en el expediente. [EE]

6.3 Las siguientes personas deben firmar el ODAC-DE-P03-F01 Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad o el ODAC-DE-P03-F02 Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad (CTE), según aplique, cuando inicien una relación directa con el ODAC. Previo a cualquier participación y durante la misma se confirmará que se encuentran firmados dichos compromisos: [RH] [DE]

- a) Miembros de Órganos Colegiados
- b) Personal Administrativo, Operativo.
- c) Evaluadores y Expertos Técnicos Externos.
- d) Auditores Externos Financieros.
- e) Proveedores de Servicios Subcontratados y Colaboradores Eventuales cuya labor implique tener acceso a los documentos del ODAC y/o de los OEC.

Nota: Para los integrantes de los Órganos Colegiados esta confirmación se registra en ODAC-DE-P01-F02 Convocatoria y ODAC-DE-P01-F05 Acta. Para los demás casos el personal responsable del área se asegura verificando que estos estén debidamente archivados en los expedientes correspondientes.

6.4 Los proveedores de servicios subcontratados y colaboradores eventuales lo firmarán al momento de la prestación del servicio.

Nota: las declaraciones expuestas anteriormente aplican para todos los OEC aún no se genere un expediente concreto.


7 DESCRIPCIÓN NARRATIVA DE LAS ACTIVIDADES

7.1 ANALISIS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

7.1.1 El ODAC conserva el ODAC-DE-P03-F01 Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad, firmado en cada uno de los expedientes, de acuerdo a la siguiente tabla: [DE] [DA] [RH] [ACEE] [AF]

Responsable	Expedientes
Dirección Ejecutiva	Comisión Técnica de Expertos Comisión de Acreditación Comité de Partes Interesadas Comités Técnicos <i>ad hoc</i> de la Comisión de Acreditación
Departamento de Acreditación correspondiente	Comité Técnico de Acreditación Comités Técnicos <i>ad hoc</i> del Comité Técnico de Acreditación Miembros de los Equipos Evaluadores

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD	Código N° : ODAC-DE-P-03	Páginas: 4 de 6
		Fecha entrada en vigencia: Fecha: 2022/11/16	Versión: 08

Recursos Humanos	Audidores internos. Auditor interno financiero, Asesor Legal, personal del ODAC, proveedores de servicios subcontratados y colaboradores eventuales cuya labor implique tener acceso a los documentos del ODAC y/o de los OEC.
Administrador del Cuerpo de Evaluadores y Expertos Técnicos	Evaluadores Externos, y Expertos Técnicos externos y/o internos.
Departamento Administrativo Financiero	Proveedores de bienes o servicios que su implementación está vinculada a informaciones confidenciales del proceso de evaluación y acreditación y auditores externos.

Nota 1: Cada vez que se mencione proveedores de servicios subcontratados y colaboradores eventuales, se refiere a aquellos que prestan un servicio al organismo y cuya labor implica tener acceso a los documentos del ODAC y/o de los OEC.

Nota 2: En el caso de los Departamentos de Acreditación se almacenan en el expediente del OEC.


7.1.2 Según las responsabilidades establecidas en la tabla del apartado 7.1.1 el responsable de almacenar la información debe de realizar un análisis de los posibles conflictos de interés en el formulario ODAC-DE-P03-F03 Análisis de los Posibles Conflictos de Interés del Personal Interno y Externo, y lo almacena en los expedientes correspondientes. [DP]

Nota: Los procedimientos ODAC-RH-P-02 y ODAC-DT-P-05 establecen actividades que requieren como insumo el análisis de los conflictos de interés.

7.1.3 El Dueño del Proceso puede utilizar para los análisis de los posibles conflictos de interés las siguientes entradas, pero sin limitarse a: [DP]

- a) Curriculum Vitae (Hoja de vida).
- b) Expedientes del Personal Interno y/o Externo.
- c) Información proporcionada por los OEC.
- d) Redes Sociales.
- e) Información pública autorizada tanto gubernamental como privada.

7.1.4 En caso de que se detecte algún conflicto de interés o riesgo a la imparcialidad el Dueño del Proceso debe dar tratamiento a los riesgos identificados según los lineamientos establecidos en el procedimiento ODAC-PD-P-01 Valoración y Administración de Riesgos. [DP]

	CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD	Código N° : ODAC-DE-P-03	Páginas: 5 de 6
		Fecha entrada en vigencia: Fecha: 2022/11/16	Versión: 08

7.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS

7.2.1 El director ejecutivo del ODAC, puede aprobar y autorizar el acceso de terceras personas, a los expedientes de los OECs acreditados en los siguientes casos: [DE]

- a) Cuando exista una resolución judicial solicitando que la información deba ser revelada a terceros; en este caso el organismo afectado será notificado anticipadamente por el ODAC, salvo que la legislación lo prohíba.
- b) Cuando el OEC haya dado una autorización escrita para la divulgación.

7.2.2 El Departamento de Acreditación correspondiente debe salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información relacionada con los procesos de evaluación y acreditación, seguimiento y reevaluación de la acreditación de cada OEC mediante el acceso restringido, no divulgación de la información a partes no involucradas. [DA]

7.2.3 El Departamento de Acreditación respectivo debe mantener informado solamente al Representante del OEC ante el ODAC del proceso de evaluación y acreditación. [DA]

7.2.4 Una vez acreditado el OEC, en casos que se solicite por cualquier persona física o jurídica, el OEC deberá autorizar que la única información que se haga de conocimiento público sobre los procesos de evaluación sea la detallada en el 7.8.1 de la Norma ISO/IEC 17011.


7.2.5 No está permitido extraer documentos confidenciales en original o fotocopia de las oficinas del ODAC, salvo que se trate de documentos indispensables para realizar actividades específicas de evaluación y acreditación. En caso de pérdida de algún documento se le debe notificar a la brevedad y por escrito, al director ejecutivo del ODAC para que este tome las medidas pertinentes.

7.2.6 El Equipo Evaluador es responsable del uso y custodia de los documentos utilizados durante las actividades de evaluación. Los evaluadores no deben fotocopiar, reproducir por medios electrónicos o por cualquier otro medio la información conocida durante el proceso de evaluación. [EE]

7.2.7 Cuando se reúna la Comisión Técnica de Expertos para dar trámite a las apelaciones, debe trabajar con los documentos originales en las instalaciones del ODAC, por ningún motivo se debe entregar copia de los expedientes ni permitir que alguno de los miembros saque la información de las instalaciones del ODAC. Siempre debe haber un representante del ODAC, que vigile la correcta utilización del expediente en las reuniones donde este sea requerido para su análisis. [CA]

7.2.8 El personal del ODAC, debe transmitir a todos los integrantes de los Órganos Colegiados, Evaluadores, Auditor interno, Expertos Técnicos, Representante de la Institución Reguladora, Auditor externo financiero, proveedores de servicios subcontratados, colaboradores eventuales y OECs, la importancia de cumplir con el ODAC-DE-P03-F01 Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD	Código N° : ODAC-DE-P-03	Páginas: 6 de 6
		Fecha entrada en vigencia: Fecha: 2022/11/16	Versión: 08

7.2.9 Los integrantes de la Comisión Técnica de Expertos firman el ODAC-DE-P03-F02 Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad (CTE).

8 FORMULARIOS

Código	Nombre del Formulario	Responsable	Medio disponible de	Tiempo de retención de
ODAC-DE-P03-F01	Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad	[DE] [DA] [RH] [ACEE] [AF]	Impreso/digital	10 años
ODAC-DE-P03-F02	Compromiso de Confidencialidad, Imparcialidad y Objetividad (CTE)	[DE]	Impreso/digital	10 años
ODAC-DE-P03-F03	Análisis de Posibles Conflictos de Interés	[DE] [DA] [RH] [ACEE] [AFCA]	Impreso/digital	10 años

9 IDENTIFICACION DE CAMBIOS

Cambios realizados:

Se agrega en el apartado 6.4 la Nota: las declaraciones expuestas anteriormente aplican para todos los OEC aún no se genere un expediente concreto.

Se modifica el apartado 7.2.4 Una vez acreditado el OEC, en casos que se solicite por cualquier persona física o jurídica, el OEC deberá autorizar que la única información que se haga de conocimiento público sobre los procesos de evaluación sea la detallada en el 7.8.1 de la Norma ISO/IEC 17011.